

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asunto o cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia. (Gaceta del 10 de Setiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Seccion 2.

NEGOCIADO DE SANIDAD.

Circular núm. 252.

Diferentes circulares de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, publicadas en varios Boletines oficiales, han recordado á los Alcaldes el importantísimo servicio de la Estadística, sanitario-demográfica que, además de demostrar un adelanto en la buena marcha de la Administracion, estudia el estado de sanidad pública y examina las enfermedades que, ya estacionales, ya periódicas, endémicas ó epidémicas, puedan manifestarse con más ó menos intermitencia en las localidades; y de tal entidad ha considerado el centro directivo ese servicio, que no ha perdonado medio, ni sacrificio, para su mejor planteamiento. Al efecto de llevar á cabo tan necesario conocimiento, se remitieron por la superioridad y por este Gobierno, á los Alcaldes de la provincia, los estadísticos modelos núm. 1 y 2 en la segunda quincena del mes de Julio último; y ni tan sencillo ó importante servicio estadístico se ha cumplido, como era de esperar, ni el Secretario de esta provincia en su mayor parte ha respondido á satisfacer tan imperiosa necesidad.

en el modelo núm. 2, debe remitirse los lunes de todas las semanas, sin falta alguna, á este Gobierno, tomando los datos del Registro de defunciones y nacimientos del Juzgado municipal ó en su defecto de los libros parroquiales; y cuando no ocurran nacimientos ni defunciones debe remitirse el estado semanal modelo núm. 1 con demostracion negativa.

Los dias que corresponden á cada una de las semanas sanitarias, están precisa y claramente detallados en el modelo registro núm. 2, tercera casilla, que para el mes actual señala de 28 Agosto á 3 Setiembre.

4 Setiembre á 10 id.
11 id. á 17 id.
18 id. á 24 id.

y así sucesivamente, debiendo tener el cuidado de no alterar esas fechas tan clara y comprensiblemente marcadas como periodo de observacion

No se oculten á los Secretarios de Ayuntamientos que el servicio de estadística sanitario-demográfica les está especialmente encomendado, no solo por virtud del cargo que desempeñan en las funciones puramente administrativas del Municipio, sino por la ley municipal que señala sus obligaciones en el capítulo V.

Por esto y para evitarme el disgusto de hacer uso de las facultades que me confiere el caso 2º del art. 124 de dicha ley, prevengo á los Secretarios de Ayuntamiento comprendidos en la relacion nominal que á continuacion se publica, que en el preciso término de tercero dia remitan á este Gobierno civil los cuadros semanales modelo núm. 1 despues de registrados en el modelo núm. 2, comprensivo de la semana marcada 28 Agosto á 3 de Setiembre, y en los lunes sucesivos cumplan exactamente este servicio, bien entendido que, de no verificarlo, sin otro recuerdo, serán penados con todo el rigor de la ley.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos relacionados harán leer esta circular á los Secretarios de su Ayuntamiento, y de quedar enteros los y cumplir cuanto se dispone darán inmediata cuenta, por primer correo, á este Gobierno.

Santander 11 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,
P. D.,

Luis Diaz Sala.

Sr. Alcalde constitucional de...

RELACION nominal de Ayuntamientos á que se refiere la precedente circular.

Ayuntamientos.	Partidos judiciales
Cabazon de la Sal.	Cabuerniga.
Cabuérniga.	
Los Tojos.	
Mazuerras.	
Ruente.	Castro-Urdiales.
Tudanca.	
Guriezo.	Laredo.
Villaverde de Trucios.	
Ampuero.	Potes.
Colindres.	
Castro ó Citorigo.	Ramales.
Potes.	
Vega de Liébana.	Santander.
Ramales.	
Rasnes.	Santoña.
Ruesga.	
Soba.	Torrelavega.
Camargo.	
Pielagos.	Torrelavega.
Santa Cruz de Bezana.	
Villaescusa.	Torrelavega.
Bárcena de Cicero.	
Bareyo.	Torrelavega.
Entrambasaguas.	
Escalante.	Torrelavega.
Liérganes.	
Marina de Cudeyo.	Torrelavega.
Medio Cudeyo.	
Mernelo.	Torrelavega.
Riouerto.	
Rivamontan al Mar.	Torrelavega.
Rivamontan al Monte.	
Santoña.	Torrelavega.
Soñzano.	
Alfoz de Lloredo.	Torrelavega.
Comillas.	
Herrerías.	Torrelavega.
Lamason.	
Peñarrubia.	Torrelavega.
Rionansa.	
Ruiloba.	Torrelavega.
S. Vicente de la Barquera.	
Valdáliga.	Torrelavega.
Bárcena de Pié de Concha.	
Cártes.	Torrelavega.
Cieza.	
Los Corrales.	Torrelavega.
Molledo.	
Polanco.	Torrelavega.
San Felices de Buelna.	
Torrelavega.	

Ayuntamientos.	Partidos judiciales
Castañeda.	Villacarriedo.
Corvera.	
Luenta.	
Puente-Viesgo.	
San Pedro del Romeral.	
San Roque de Rio Miera.	
Santiurde de Toranzo.	
Selaya.	
Villacarriedo.	
Vega de Pas.	
Total 61 Ayuntamientos.	

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que por el individuo Francisco Travieso ha sido hallado en la mar un barril conteniendo al parecer petróleo, el cual se halla depositado en el puesto de carabineros de San Pedro del Mar; por tanto la persona que se considere con derecho á él, puede presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este anuncio.
Santander 9 de Setiembre de 1882.
—Serafin de Aubaredé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Piélagos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Parbayon se halla prendada y puesta en custodia por haberla hallado causando daños en la mies comun una novilla de las señas siguientes: edad de dos á tres años, colorada, astas corvas, la oreja derecha cortada por la punta, tiene un campano pendiente de una correa. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en término de 15 dias, transcurridos estos se substará en concepto de bienes mostrencos.
Piélagos y Setiembre 5 de 1882.—
El Alcalde, P. A., Antonio Bezañilla.

S. Vicente de la Barquera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Hago saber: Que el dia dos de Octubre próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en este Juzgado las fiucas siguientes:

	Pts.	Cts.
Primeramente una casa habitacion señalada con el número setenta y dos, radicante en Pomaluengo de Castañeda, barrio de Carricaba, tasada en novecientas veinticinco pesetas.	925	
Una tierra labrantía, su cabida dos carros, radicante en dicho pueblo y sitio de Matarredo, tasada en cuarenta pesetas.	40	
Otra tierra de dos y medio carros en Vega de Matarredo del mismo término, en cincuenta pesetas.	50	
Otra idem de cabida un carro en dicha Vega y sitio de Matarredo, en quince pesetas.	15	
Otra idem en referido sitio de Matarredo de medio carro, en cinco pesetas.	5	
Un prado y huerto de carro y medio delante de la casa ya expresada, en quince pesetas.	15	
Otro idem de cabida cuatro carros en el sitio del Cueto, término de Socobio, en veinte pesetas.	20	
Otro idem de dos y medio carros en el sitio de Llano de Cueto del mismo término que el anterior, en diez pesetas.	10	
Otro prado de cabida tres carros que se halla detrás de mencionada casa, en noventa pesetas.	90	
Otro idem de cinco carros en el cerrado que llaman del Monte, tasado en setenta y cinco pesetas.	75	
Otro idem de cuatro carros en el mismo cerrado que el anterior, poblado de árboles de roble y castaño, tasado en veintiocho pesetas.	28	
Otro prado de tres carros en la Vega de Revilla de expresado pueblo de Pomaluengo, tasado en treinta y nueve pesetas.	39	
Otro de cabida dos carros en la Vega de Solafragua, en treinta pesetas.	30	
Una tierra labrantía en dicha Vega de Revilla, en setenta y cinco pesetas.	75	
Un banco de respaldo madera de castaño á medio uso, en una peseta.	1	
Un celemin de alubias en panojas, en dos pesetas.	2	
Una arca grande de madera castaño de cabida tres cargas, en tres pesetas.	3	
Cuatro manojos de lino, en veinticinco céntimos.	25	
Una mesa madera castaño en buen estado, en seis pesetas.	6	
Una arca de cabida como una carga con cerradura y llave en buen estado, en diez pesetas.	10	
Una silla con asiento de paja á medio uso, en una peseta.	1	
Una arca muy vieja sin tapa, en dos pesetas.	2	

Cuatro carros de yerba, tasados en cuarenta pesetas. 40

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de Juan Pardo Sainz, vecino de Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda, y se rematan para pago de costas que le fueron impuestas en causa criminal que se siguió por testimonio del actuario don Trifon Heredia sobre desobediencia á la autoridad, y en autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don Amadeo Roldan en nombre de don José Pardo Gándara, su hijo y convecino, sobre reclamacion de reales, que se siguió á testimonio del actuario D. Miguel Mazorra.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y se advierte que esta subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes despues de dicha rebaja.

Dado en Villacarriedo á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Vicente P. de Celis—Por mandado de S. S., Trifon Heredia.—Miguel Mazorra.

D. FAUSTINO GARCÍA SARRIA, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Carral, cuyo apellido materno y demás circunstancias personales se ignoran, suponiendo se halla en la provincia de Santander, y que es natural de uno de sus pueblos, apareciendo que sus señas son: estatura regular, color moreno con manchas en la cara, sin pelo de barba, nariz larga, ojos negros, como de veinte y tres años de edad y viste bombacho de tela azul con rayas, blusa del mismo color y tela tambien con rayas, boina azul y alpargata valenciana, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de ropas á María Ugarte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo encargo á las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, que si fuese habido dicho sujeto se proceda á su detencion conduciéndolo á la cárcel de este partido conforme se tiene acordado en mencionado procedimiento.

Dado en Logroño á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Faustino García Sarria.—Por su mandado, Cándido Burge.

D. FRANCISCO VICARIO Y HERBOSO, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y partido.

Por el presente hago saber: Que el dia dos del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de mi Juzgado la segunda subasta de los bienes embargados á D. Juan Perez Diaz, en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue contra el mismo á instancia del Procurador D. Manuel de Bezanilla, apoderado de D. Manuel Olazarán, en el concepto este de tutor y curador de sus nietos Antolin, Alejo é Isabel Olazarán, para con su importe hacer pago á dichos menores de ocho mil quinientas pesetas, intereses y costas, y cuyo bienes, que radican en el pueblo de Santillana, son los siguientes y se subastarán con la baja del veinticinco por ciento de su tasacion: 1.º Una casa radicante en la villa de Santillana y sitio del Castro, con su cuadra, pajar y corral y dos huertecitos, rebajada su quinta parte.

2.º Un prado como de cincuenta carros en la mies de Llanes, término de Santillana, con la baja de dos quintas partes.

3.º Otro prado á un lado del anterior en la propia mies, con la baja tambien de sus dos quintas partes.

4.º Otro prado de siete carros en la misma mies.

Santander once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Vicario.—P. O. de S. S., Nicolás Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

NUEVA LÍNEA REGULAR á la América del Sur y Océano Pacífico.

SERVICIO MENSUAL.

El segundo viaje lo verificará el

SANTO DOMINGO

que partirá de Burdeos el 1.º de Octubre de 1882 para Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacífico hasta Colon.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES:

En Madrid: Oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña y Rodrigo.

En Santander: oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25. 7

LÍNEA TRASATLÁNTICA. SERVICIO MENSUAL REGULAR CON ITINERARIO FIJO.

REINA MERCEDES

El magnífico y veloz vapor-correo saldrá del puerto de Santander el 18 de Setiembre para los de Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

Se garantiza al pasaje las mayores comodidades, inmejorable trato y manutencion en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

NOTA. Estos vapores no llevan tropa.

Se advierte á los señores pasajeros que deberán tomar los billetes con 24 horas de anticipacion á la salida del vapor.

Para fletes y demás antecedentes: En Madrid, oficinas del Excmo. señor Marqués de Campo, Cid, 7. En Bilbao: D. Epifanio Ablanado. En San Sebastian: D. Juan de la Peña Rodrigo. En Santander: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Muelle, 25 14

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA. VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand. Saldrá de Santander el 22 del actual PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guayra y Curaçao.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois. Saldrá de Santander el 26 del corriente PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en Ponte-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla. Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SAN NAZARIO Procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE, PROCELENTE DE Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guayra, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

LÍNEA DE MARSELLA MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK.

El vapor de 3.000 toneladas y 1.600 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Cahour. Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duracion del viaje: 13 dias Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

Imprenta de Salvador Atienza,

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET*, S
FÁBRICA Y OFICINAS: 121 Rue Oberkampf, PARIS

Las mejores y mas apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Letrinas.

150 MEDALLAS
GRAN MEDALLA DE ORO ACADEMIA NAC. DE FRANCIA 1878.
5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.
CABALLERO DE LA R. O. DE PORTUGAL 1881

La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y precio superan en ventallas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO

